4500513520

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 1 de 7
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Nº Radicado 0125006562102/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO

Bogotá D.C., 16 de junio de 2025

No. 005

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Dirección Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N°087 del 2025, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de la abogada ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA, quien presta sus servicios como Asesora Jurídica del Grupo de Seguridad del Comando General, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales como asesora jurídica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad, así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	1). Hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes; en la prestación del servicio de seguridad a militares, funcionarios y civiles, direccionando cada una a las dependencias correspondientes	En el presente periodo no se realizó seguimiento a las solicitudes y peticiones allegadas al Grupo de Seguridad, que tengan que ver con servicio de seguridad a militares.
2	2). Asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, en los diferentes procesos que geste el Grupo de Seguridad, desde la instrucción hasta la proyección de fallos y archivos, dentro de los términos procesales (Ley 1862 de 2017) y (Ley 1476 del 2011).	Indagación disciplinaria N° 005-2025 en contra del SSIF HUERTAS HENAO WILMAR, se le proporciona asesoría jurídica al funcionario de instrucción, en aras de dar prontitud al estudio de las pruebas recaudadas.
3	3). Realizar transferencia de conocimiento a los funcionarios del Grupo de Seguridad, enfocado en materia disciplinaria y aquellas acciones que conllevan a una acción penal militar.	En el presente periodo se realizó las siguientes capacitaciones: Mediante Acta N° 0125005698202 de 26 de mayo de 2025 se realizó capacitación acciones disciplinarias frente al indebido uso de redes sociales o plataformas digitales, al personal de soldados femeninas de la compañía EJC del

		GSECO.
4	4). Responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interpongan al Grupo de Seguridad.	Mediante oficio No. 0125005471002 de fecha 20 de mayo de 2025, respuesta informe de fecha 15 de mayo de 2025 - situación médica SV. MONTAÑA SANCHEZ YONATHAN Mediante oficio No. 0125005661402 de fecha 26 de mayo de 2025, respuesta Despacho Comisorio 002-CBFLIM42-2025 – investigación disciplinaria N° 009-CBFLIM42-2024. Mediante oficio No. 0125005762802 de fecha 27 de mayo de 2025, respuesta certificación Circular No. 0125005710302 – Acción tutela – Carlos Daniel Hernandez Uribe. Mediante oficio No. 0125006168202 de fecha 6 de junio de 2025, respuesta RS20250604113597 – registros ingreso y salida Complejo Fortaleza. Mediante oficio No. 0125006329502 de fecha 12 de junio de 2025, respuesta PQR radicado N° 20250041320141502 remisión por competencia oficio N° 20250030730207921 informativo por muerte IM12. JOSHUA MARIN GOMEZ Mediante oficio N° 0125006477202 de fecha 12 de junio de 2025, respuesta oficio N° RS20250611118632 - registro ingreso y salida Complejo Fortaleza Mediante oficio N° 0125006425402 de fecha 13 de junio de 2025, respuesta Derecho Petición YURLEDIS DIAZ PEREZ – IM12. EVERTH ARTURO MARTINEZ DIAZ. Mediante oficio N° 0125006424202 de fecha 13 de junio de 2025, respuesta Derecho Petición Abogada IRMA YAZMITH SUAREZ MARIÑO – IM12. EVERTH ARTURO MARTINEZ DIAZ.
5	5). Revisar, verificar y actualizar, la validez jurídica de los actos administrativos, apoyar en la elaboración e implementación de los	En el presente lapso se revisaron los siguientes boletines:

	lineamientos de seguridad, aplicable a las actividades de control que desarrolla el Grupo de Seguridad.	Boletín Decálogo de Seguridad con las armas de fuego, con el fin de cumplir con las normas en su contenido y estilo. Boletín Ingreso y salida vehicular funcionarios guardia puerta 8 – GSECO. Boletín Integral y Empleo de Binomios Caninos GSECO. Boletín Patrulla Disciplinaria Definiciones y Características. Boletín Uso Fichero Vehicular Parqueadero Externo.
6	6). Recibir, revisar, clasificar, responder, radicar y controlar documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia del Comandante del Grupo de Seguridad.	Se recibió en el Grupo de Seguridad del Comando General de las Fuerzas Militares, las siguientes PQR por factor competencia, las cuales fueron resueltas así: Mediante oficio No. 0125005471002 de fecha 20 de mayo de 2025, respuesta informe de fecha 15 de mayo de 2025 - situación médica SV. MONTAÑA SANCHEZ YONATHAN Mediante oficio No. 0125005661402 de fecha 26 de mayo de 2025, respuesta Despacho Comisorio 002-CBFLIM42-2025 – investigación disciplinaria N° 009-CBFLIM42-2024. Mediante oficio No. 0125005762802 de fecha 27 de mayo de 2025, respuesta certificación Circular No. 0125005710302 – Acción tutela – Carlos Daniel Hernandez Uribe. Mediante oficio No. 0125006168202 de fecha 6 de junio de 2025, respuesta RS20250604113597 – registros ingreso y salida Complejo Fortaleza. Mediante oficio No. 0125006329502 de fecha 12 de junio de 2025, respuesta PQR radicado N° 20250041320141502 remisión por competencia oficio N° 20250030730207921 informativo por muerte IM12. JOSHUA MARIN GOMEZ

		Mediante oficio N° 0125006477202 de fecha 12 de junio de 2025, respuesta oficio N° RS20250611118632 - registro ingreso y salida Complejo Fortaleza Mediante oficio N° 0125006425402 de fecha 13 de junio de 2025, respuesta Derecho Petición YURLEDIS DIAZ PEREZ – IM12. EVERTH ARTURO MARTINEZ DIAZ. Mediante oficio N° 0125006424202 de fecha 13 de junio de 2025, respuesta Derecho Petición Abogada IRMA YAZMITH SUAREZ MARIÑO – IM12. EVERTH ARTURO MARTINEZ DIAZ.
7	7). Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos.	Se han efectuado las asesorías oportunamente de acuerdo a la aplicación de las normas que regulan la materia.
8	8). Alimentar las bases de datos y/o aplicativos. con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas	En el presente periodo no se presentaron requerimientos judiciales, los cuales obedezcan a ingresar a base de datos o aplicativos.
9	9). Asesorar en la verificación, preservación, análisis y actualización de la información solicitada por las fuerzas, en los registros de ingresos y salidas de funcionarios en Complejo Militar CAN	Se asesora sobre la aplicación de la política integral de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), en aras de los diversos requerimientos que son allegados de forma continua al Grupo de Seguridad, solicitando información de ingreso y salida del personal, haciendo hincapié en el uso adecuado de la información y el traslado de la correspondiente reserva legal.
10	10). Asesorar en la implementación de circulares, directivas, planes y comunicaciones oficiales, relacionadas con la atención a funcionarios y civiles en la sección de módulos y las guardias vehiculares, así como en aquellos documentos que relacionen el control disciplinario.	Se asesoró en la implementación de los siguientes boletines: Boletín Decálogo de Seguridad con las armas de fuego, con el fin de cumplir con las normas en su contenido y estilo. Boletín Ingreso y salida vehicular funcionarios guardia puerta 8 – GSECO. Boletín Integral y Empleo de Binomios Caninos GSECO. Boletín Patrulla Disciplinaria Definiciones y Características.

		Boletín Uso Fichero Vehicular Parqueadero Externo.
11	11). Verificar y gestionar el cumplimiento de los fallos en contra del Grupo de Seguridad o cualquier funcionario que cumpla funciones en la mismo, ordenado por entidades judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas y tomando contacto con el accionante o su representante legal.	En el presente periodo no fueron allegados fallos en contra del Grupo de Seguridad, ordenado por entidades judiciales.
12	12). Realizar una gestión diligente al Sistema de Gestión Documental (SGDA), realizando el proceso de radicado, asociado y archivado a cada uno de los requeridos asignados.	Se realizó el cargue de la documentación en el SGDEA, realizando el correspondiente procedimiento de asociado y archivado de cada documento radicado.
13	13). Asesorar al Comandante del Grupo de Seguridad, (funcionario competente), a los funcionarios de instrucción y/o funcionarios de la unidad desde la parte jurídica y disciplinaria.	Se asesoró al funcionario de instrucción de la indagación disciplinaria N° 005-2025, respecto del procedimiento conforme a la ley 1862 de 2017.
14	14). Efectuar el control y seguimiento de las investigaciones rindiendo un informe mensual al funcionario competente sobre el estado actual de cada investigación sin vencimiento de términos procesales, registrar las actuaciones procesales de las investigaciones, cumplir con los plazos establecidos por en materia disciplinaria (Ley 1862/2017) y en materia administrativa (Ley 1476 de 2011).	En la actualidad se realizó reunión seguimiento en compañía del funcionario competente, al funcionario de instrucción, del término de la ley, frente a la indagación disciplinaria N° 005-2025. Se recomendó al funcionario de instrucción dar celeridad al recaudo probatorio ordenado en el auto de apertura. Se realizó reporte estadístico a SEMAI, respecto de las acciones disciplinarias en curso del GSECO
15	15). Orientar en la política integral de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), definiendo los procedimientos y lineamientos para la recopilación, almacenamiento, uso, divulgación y eliminación de datos personales dentro del Grupo de Seguridad del Comando General	Se orienta al Comandante del Grupo de Seguridad, tanto al personal que tiene acceso a la base de datos e información sensible, la debida aplicación de la protección de datos que reposan sobre los ingresos y salida de las diferentes personas, limitando la divulgación de los mismos, para fines que no se encuentran en la ley.
16	16). Proporcionar asesoramiento jurídico continuo, para asegurar que la política de protección de datos personales cumpla los estándares aplicables al Grupo de Seguridad de COGFM.	Se realiza asesoría sobre la responsabilidad del manejo de los datos, a cargo del GSECO. Conforme a los continuos requerimientos de información, la cual tiene limitaciones especificas según la norma. En aras de evitar la

		circulación, mal uso de los datos, extralimitaciones en el manejo y acciones disciplinarias y penales sobre el personal que opera los datos personales.
17	17). Desarrollar un protocolo detallado para la implementación efectiva de la política de protección de datos personales. Esto incluirá la capacitación del personal, la creación de controles y medidas de seguridad adecuadas, así como la supervisión continua del cumplimiento de la política.	En el presente periodo no se ha desarrollado protocolo de implementación de protección de datos personales, toda vez, que fue emitida en el mes de enero con vigencia 2025.

Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
Contratista

CT. CRISTIAN ARLEY PULIDO CAÑON
Supervisor del Contrato

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	18/06/2025	18/06/2025	Maria Fernanda P	
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.

Bogotá D. C., 16 de junio de 2025

CERTIFICACIÓN

Yo, ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA con CC No. 1.101.682.195, certifico bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No. 087 de 2025 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI () NO (X)

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

Nota:

- **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T.

 Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarían las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)

- **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

 La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

** *Nota: esta tabla se aplicará al valor que resulte después de realizar la depuración de rentas exentas.*

Atentamente,

ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
CC. 1101682915 de Socorro

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

Fecha de solicitud:	16 de junio de 2025
No de solicitud:	5
Dirigido a:	Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera
Nit:	800.230.729-9
Dirección:	Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN
Telefono:	3150111 ext 21245

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA

Contrato Número:	087 - 2025
Apellidos y Nombre o Razon Social:	Adriana Nathaly Pinzón Rueda
Numero de Identificación (NIT-CC-CE):	1.101.682.195
Dirección:	Carrera 63 No. 23 A - 84 Torre 5 Apto 404
Teléfono:	3.105.806.968
Correo Electrónico:	natipiru27@gmail.com

Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
prestar servicios profesionales como asesora juridica con el fin de con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad	Prestación de Servicios	1	05	$ 4.028.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS: Cuatro millones veintiocho mil pesos

Solicitante
PS Adriana Nathaly Pinzon Rueda
Firma y Post-firma

Vo - Bo:
CT. CRISTIAN ARLEY PULIDO CAÑON
Supervisor del Contrato

Bogotá DC, 16 de junio de 2025

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA con CC No 1101682195 certifico que he cumplido con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 artículo 244 y la Ley 1562 de 2012 artículo 13, por cuanto efectué los aportes correspondientes al Sistema General obligatorio de Seguridad Social y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales, según número de planilla que relaciono a continuación:

Contrato No.	087- COGFM DIADF-2025
Valor mensual recibido	4.028.000
Base de cotización	1.611.200
Planilla de Pago No.	9487032123
Fecha de Pago	04 junio de 2025
Periodo Cotizado	junio de 2025
Aporte Salud o Fosyfa	201.400
Aporte Pensión	257.800
Aporte Riesgos Profesionales	8.500
Total Pago Seguridad Social	467.700

Cordialmente,

ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
CC No. 1101682195

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1101682195		PINZON RUEDA ADRIANA NATHALY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8a No 8-34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7273121	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	03130817	9487032123	I	2025/07/22	2025/06/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$467,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,611,200	$257,800			$1,611,200	$201,400			$0	$0			$1,611,200	$8,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,611,200	$257,800			$1,611,200	$201,400			$0	$0			$1,611,200	$8,500		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,611,200	$257,800			$1,611,200	$201,400			$0	$0			$1,611,200	$8,500		$0	$0
1	CC 1101682195	PINZON ADRIANA	230201	30	$1,611,200	$257,800	EPS008	30	$1,611,200	$201,400		0	$0	$0	14-23	30	$1,611,200	$8,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,611,200	$257,800			$1,611,200	$201,400			$0	$0			$1,611,200	$8,500		$0	$0

2025/06/04 04:22 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1101682195		PINZON RUEDA ADRIANA NATHALY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8a No 8-34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7273121	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	03130817	9487032123	I	2025/07/22	2025/06/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$467,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$257,800	$0	$0	$257,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$257,800	$0	$0	$257,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,500	$0	$0	$8,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,500	$0	$0	$8,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$201,400	$0	$0	$201,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$201,400	$0	$0	$201,400
TOTAL				1	$467,700	$0	$0	$467,700

CONSENTIMIENTO CUMPLIMIENTO
SISTEMA PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL-LEY 2381 DE 2024

Yo Adriana Nathaly Pinzón Rueda identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1101682195 expedida en Socorro, calidad de Prestador de Servicios del Comando General de las FFMM, manifiesto bajo juramento que, respecto de la responsabilidad en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, del contrato de prestación de servicios No. 087- 2025 DIADF de 2025 y en calidad de cotizante independiente, manifiesto que conforme en lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 2381 del 16 de julio de 2024, solicito que:

Marque **SI** o **NO** a las siguientes declaraciones:

1. (NO) El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General - Dirección Administrativa y Financiera, realice a partir del mes de julio del 2025, cotización de acuerdo al porcentaje del 40% de mis honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios, y se descuente del valor de los honorarios a que haya lugar a cancelar.

2. (SI) En calidad de Cotizante independiente continuare con mi responsabilidad en el pago de las cotizaciones de acuerdo al porcentaje del 40% de mis honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.

Atentamente,

Adriana Nathaly Pinzón Rueda
FIRMA
CC No. 1101682195
Contrato No. 087- 2025